

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sabados, y consta cada número de un pliego de impresión cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa María la Mayor número 188, á 4 reales vellón al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me ha dirigido la Real orden siguiente.*

El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino comunica con esta fecha al Director general de Montes lo que sigue. Enterada S. M. la REINA Gobernadora de lo espuesto por V. S. en 27 de Enero del año último ha tenido á bien resolver que las Subdelegaciones de Montes de los partidos donde haya Gobernadores militares, que hasta ahora las desempeñaron con arreglo á la Real orden de 29 de Enero de 1834 esten en adelante á cargo de los respectivos Jueces de primera instancia hasta tanto que se plantee definitivamente el sistema administrativo de este ramo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Junio 3 de 1836.—Rivas.

*Lo que se comunica al público y á las autoridades á quien es incumbente su puntual cumplimiento para los fines espresados en la misma. Zaragoza 15 de Junio de 1836.—E. G. C. I.—Evaristo San Miguel.*

Otra. *El Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra en papel del 12 de este mes me dice lo que copio.*

Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ss. Ministros me dice hoy lo que sigue.—

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha del 8 del corriente el Real decreto siguiente.—Como Reina Regenta y Gobernadora del Reino, á nombre y durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Mariscal de Campo Don Santiago Mendez Vigo; quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado interinamente dicho cargo el Brigadier Don Manuel de Soria. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Y para los mismos fines lo comunico al público. Zaragoza 17 de Junio de 1836.—Evaristo San Miguel.*

Otra. *El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me ha dirigido con fecha de 14 de Mayo último la Real orden siguiente.*

Persuadida S. M. la Reina Gobernadora de que la conservacion del orden y de la tranquilidad pública necesaria siempre para que sean efectivos los beneficios de la sociedad y de la civilizacion, lo es en el dia mas que nunca para la conclusion de la guerra civil, que debasta algunas provincias, y para realizar las saludables reformas que de consuno lá preparan las C6tes y el Gobierno, no ha omitido hasta ahora medida alguna que haya considerado conveniente para conseguir objeto tan importante; pero escitado constantemente su Real ánimo por el grande interes del mismo, y por la conviccion de que con la union de los españoles, y con el res-

peto á las leyes, que mas que otro alguno deben acatar los verdaderos amantes de la libertad, desaparecerán en breve todos los obstáculos que se oponen al triunfo de esta, y á la ventura de la monarquía; no puede menos de reencargar de nuevo á todas las autoridades, que para obtenerle con toda seguridad, no perdonen esfuerzos ni diligencias de las que esten dentro del círculo de sus respectivas atribuciones. En consecuencia teniendo presente que á los Alcaldes de los pueblos y á los tenientes de aquellos, como sus auxiliares, les incumbe por obligacion propia de estos cargos, segun los artículos 36 y 45 del Real decreto de 23 de Julio último, cuidar de la tranquilidad pública y proteger la seguridad y la propiedad individual, tomando al efecto las providencias necesarias con arreglo á las leyes; manda S. M. que los Gobernadores civiles cuiden eficazmente de que los espresados alcaldes y tenientes cumplan con toda energía aquella obligacion sagrada é interesante, previniéndoles que S. M. exigirá la responsabilidad mas estrecha á los que en los casos oportunos no la llenasen completamente por omision, por tibieza ó por falta de cualquiera especie. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento."

*Y la comunico al público para los fines expresados en la misma. Zaragoza 17 de Junio de 1836. Evaristo San Miguel.*

#### INTENDENCIA DE ARAGON.

El doble objeto de conciliar el bien estar de los pueblos con las escaseces de la Tesorería, para facilitar al benemérito ejército los recursos de que carece, y á que por tantos títulos es acreedor, impulsó á esta Intendencia en 16 de Abril al circular la Real orden de 8 de Marzo último, inserta en el boletin oficial de la Provincia de 26 de aquel mes, núm. 34, á señalar á los Ayuntamientos un plazo mas que suficiente, para presentar en la Contaduría de Provincia la certificacion de liquidacion de suministros, que espresa la regla primera á fin de que las oficinas viniesen en conocimiento de sus verdaderos descubiertos de contribuciones.

Pasó el 20 de Mayo, dia marcado, y aun hasta el presente, son muy pocos los que han cumplido con un deber tan interesante, á la manifestacion de la sana conducta de los concejales, como preciso, é indispensable para la cuenta y razon.

En tal posicion, con semejante inaccion de

parte de los Ayuntamientos, esta Intendencia no puede ni debe permanecer mas tiempo pasiva ni simple espectadora de la ingratitude con que se han desoido sus recuerdos; y precisada á adoptar cuantas medidas penden de sus atribuciones para la rápida recaudacion de las rentas, con que cuenta el Estado para el sosten de las tropas, que con tanto denuedo y bizarría combaten los enemigos del Trono y la libertad, previene por última vez, que el primero de Julio próximo se despacharán los apremios de instruccion contra los Ayuntamientos morosos, incluso sus Secretarios, por principal y costas sin admitirles pretesto ni excusa alguna; porque ha sobrado tiempo para gestionar la liquidacion de sus suministros, y acreditar el verdadero estado de sus débitos, ó créditos para todos conceptos.—Lo digo á VV. para su inteligencia y gobierno.—Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 16 de Junio de 1836.—Juan Garcia Barzanallana.

#### *Boletin oficial de la venta de bienes Nacionales.*

Anuncio n. 11. Fincas para cuyo remate se señala dia.—A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en los *Boletines* núms. 2, 3 y 4, manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de este año; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán los cuales se han de celebrar en las casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 30 de Junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribania de D. Vicente Romeral con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

#### *Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

Una casa en esta corte sita calle del Leon, núm. 31, manzana 237, de 1194 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 77.759 rs. 9 mrs.

Otra id. id. calle del Baño, núm. 19, manzana 220, de 2083½ pies cuadrados, tasada en 178.712 rs. vn.

Otra id. id. calle de Carretas, núm. 30, manzana 207, de 1827½ pies cuadrados, tasada en 230.364 rs. 22 mrs. vn.

#### *Á la suprimida congregacion de PP. del Salvador.*

Otra id. id. calle de las Platerías, núm 96, manzana 417, de 938 pies cuadrados en la planta baja y 988½ en la principal, tasada en 164.000 rs 17 ms.

#### *Á la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.*

Otra id. id. calle de Milanese con vuelta á las

Platerias, núm. 1, manzana 417, de 1009½ pies cuadrados en la planta baja, y 1100 en la principal, tasada en 218.755 rs. 23 mrs.

*Al suprimido convento de Clérigos Menores de Portaceli.*

Otra id. id. calle del Desengaño con vuelta á la del Olivo Alto y Travesía de la Mata, núms. 27, 39 y 2, manzana 367, que tiene de sitio 7766¼ pies cuadrados, tasada en 546.390 rs. vn.

*Al suprimido convento de Carmelitas Calzados.*

Una casa sita en esta corte calle del Carmen núm. 22, manzana 352, que tiene de sitio 4855¼ pies cuadrados, tasada en 546.867 rs. 14 mrs.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido día 30 de junio se procederá ante el Sr. D. Miguel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de arbitrios de Amortización, ó persona que lo represente, y con citación del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

*Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria.*

Una casa sita en esta corte calle de las Infantas con vuelta á la del Clavel, núm. 28 manzana 300 que tiene de sitio 832½ pies superficiales, tasada en 65.530 rs. vn.

*Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Otra id. id. calle de la Concepcion Gerónima, núm. 30, manzana 165 de 3798½ pies cuadrados, tasada en 408.030 rs. vn.

*Á la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.*

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, manzana 389, de 6981 318 pies cuadrados, tasada en 1.026.221 rs. vn.

Anuncio n. 12.

El día 1.º de julio próximo se procederá en las casas Consistoriales y á la hora de una á tres ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldoesera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado principal de arbitrios de amortización ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

*Fincas que pertenecieron á la suprimida congregacion de PP. del Salvador.*

Una casa sita en la calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon, núms. 2, y 15, manzana 230, que tiene de sitio 2.251 pies cuadrados, tasada en 225.600 rs. vn.

Otra id. id. sita en la Puerta del Sol, núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, tasada en 69.200 rs. vn.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en los días y horas que se citan.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización.—Mateo de Murga.*

Anuncio n. 13.

Por providencia del señor Intendente de la pro-

vincia de Córdoba se ha señalado para el día 20 de Junio próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expusieron; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de marzo se verificará en el mismo día y hora de once á una en esta capital y casas consistoriales, ante el Sr. D. Juan García Becerra Ministro honorario de esta Real Audiencia, y Juez de primera instancia de la misma, por la escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortización y Síndico Procurador, á saber.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Pablo de la ciudad de Córdoba.*

Una casa en la calle de la Espartería, núms. 12 y 13 tasada en 48.473 rs. vn.

Otra id. en la misma calle, núms. 14 y 15, tasada en 65.574 rs. vn.

Otra id. tienda en la expresada calle, núm. 16 tasada en 3336 rs. vn.

Otra id. en dicha calle, núms. 17, 18 y 19, tasada en 32.974 rs. vn.

Otra id. en la referida calle, núm. 20, tasada en 65.370 rs. vn.

Otra id. calle de Carreteras, núm. 21 tasada en 34.496 rs. vn.

*Al suprimido convento de monjas de las Nieves de dicha ciudad.*

Una casa en la calle de la Ceniza, núm. 49 tasada en 14.155 rs. vn.

*Al suprimido convento de san Agustín de dicha ciudad.*

Otra id. calle de san Agustín, núm. 89, tasada en 14.601 rs. vn.

*Al suprimido convento de Dominicos de San Pablo de dicha ciudad.*

Otra id. calle del Realijo, núm. 15, tasada en 14.396 rs. vn.

Un tejár en el paseo de dicha ciudad, tasado en 26.163 rs. vn.

Otro id. en id., núm. 2, tasado en 25.463 rs. vn.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en el día y horas que se citan.—Madrid 22 de mayo de 1836.—El Comisionado principal de los arbitrios de amortización.—Mateo de Murga.*

Anuncio n. 14.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de la provincia de Sevilla, y conforme á la Real órden de 3 de agosto de 1833, se han mandado sacar á pública subasta para su venta varias fincas pertenecientes á la Real Hacienda, las cuales, pueblos en que se hallan, y cantidades en que han sido apreciadas son, á saber.

*En la villa de la Algava.*

Una casa en la plaza llamada de Orellana con su accesoria, tasada en 3000 rs. vn.

*En la villa de Alaris.*

Una casa en la calle de Hidalgos, tasada en 4000 rs. vn.

*En la villa de Aljaraque.*

Una heredad llamada de Prieto, de naranjal é

igüeral, con 36 fanegas de tierra la mayor parte montuosa, tasada en 23.335 rs. vn.

*En la Higuera junto á Aracena.*

Una casa en el sitio llamado la Plazuela, con su bodega, tasada en 3300 rs. vn.

*En la villa de Olvera.*

Un olivar en el sitio del Salado, con 150 pies tasado en 5330 rs. vn.

Dos fanegas de tierra calma en el mismo olivar tasadas en 800 rs. vn.

Tres hoces de viñas en el sitio de los Lanchones en aquel término, tasadas en 1200 rs. vn.

Tres cuartillas de tierra calma, en el sitio de la Cañada del Membrillo, tasadas en 550 rs. vn.

Un cortijo de 53 fanegas, las 43 de labor, y las 10 restantes de monte, con su rancho, era y pozo, en el sitio de la Cañada Ancha, tasado en 4400 rs. vn.

*En la villa de Utrera.*

Un pedazo de tierra llamada el Salitre, de 5½ fanegas, tasado en 4400 rs. vn.

Cuyas fincas han de estar á la subasta el término de 30 días, y se han de rematar en el mejor postor á las 12 de la mañana en los días 10 y 11 del próximo mes de Junio en el despacho de la Intendencia de Sevilla, con prevencion de que en el 1.º quedarán rematadas aquellas á que se haga postura en dinero metálico, y el 2.º las que tengan licitadores á pagar en papel bajo las reglas adoptadas por la Direccion general de Rentas en 9 de Enero de 1834.

Anuncio n. 15

Fincas cuya Tasacion se ha solicitado.

**LISTA** de las fincas nacionales, que á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instruccion de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é Instruccion con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

*Fincas que pertenecieron á la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.*

Una casa tahona sita en esta corte calle de Embajadores, con vuelta á la de Mira el Sol, núms. 54 y 1, manz. 76, de 8439 pies cuadrados, tasada en 90.529 rs.

Una casa en id. Plazuela del Ángel núm. 13 manzana 214, de 6182 pies cuadrados tasada en 440.877 rs. vn.

Otra id. id. calle de Barrionuevo, núm. 11, manzana 158, de 7883 pies cuadrados, tasada en 689000 rs vn

*Al suprimido convento de Agustinos Recoletos.*

Otra id. id. calle de san Bartolomé, núm. 15, manzana 310, que tiene de sitio 1762 pies cuadrados, tasada en 61.623 rs. vn.

*Al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de santa Bárbara.*

Otra id. id. plazuela de santo Domingo, núm. 27, manzana 406, de 972 718 pies cuadrados, tasada

en 109.975 rs. vn.

*Al suprimido convento de Dominicos de santo Tomas.*

Otra id. id. calle de Atocha, con vuelta a la de santo Tomás, núms. 2 y 1 nuevos manzana 159, que tiene de sitio 1786 318 pies cuadrados, tasada en 218 912 rs. vn.

*Al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus Nazareno.*

Otra id. id. calle angosta de Majaderitos, núm. 9, manzana 207, de 1232 pies cuadrados, tasada en 109.832 rs. vn.

*Al suprimido convento de Mercenarios de Avilés en Asturias.*

Otra id. id. calle de la Lechuga, núm. 3. manzana 165, de 2567 pies cuadrados tasada en 128.067 rs. vn.

*Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.=Madrid 22 de mayo de 1836.=* El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion.=Mateo de Murga.

**El Ordenador Gefe Principal de la Administracion militar del Distrito de la Capitanía General de Aragon.**

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, á los presidarios de los diferentes Ministerios y á cualquiera otra corporacion ó establecimiento á quien esté declarado, por término de un año, que principiará en primero de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre del inmediato 1837, he señalado para su único remate el dia 28 de Julio próximo á las once de la mañana en los estrados de esta Ordenacion calle del Coso número 42. Lo anuncio al público para que los que quieran tomarlo á su cargo se presenten, por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, á hacer sus proposiciones, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de éstos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de Manifiesto en la secretaria de dicha Ordenacion, y en la comisaría de guerra de la plaza de Jaca. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que el presente edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida. Zaragoza 16 de Mayo de 1836.=Francisco Javier Ainsua.=Luis Blanco y Velilla Secretario.

ZARAGOZA: EN LA IMPRENTA REAL.